



Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 2

1
2
3 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
4 DENOMINADA CORPORACION NIBOOK SOCIEDAD
5 ANONIMA CONIBSA-----



6 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00-----

7 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
9 el quince de noviembre del dos mil siete, ante mí, Doctor MARCOS
10 NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón
11 Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, las señoras:
12 XIAOZHEN FANG ZHANG, soltera, ejecutiva, de nacionalidad china; JIE
13 Ji, soltera, ejecutiva, de nacionalidad china; las comparecientes mayores
14 de edad, domiciliadas en esta ciudad, entendidos en el idioma español,
15 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
16 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
17 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
18 me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
19 MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de
20 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
21 una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

22 ESTATUTO SOCIAL - PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este
23 contrato los señores: XIAOZHEN FANG ZHANG y JIE Ji. Ambas por sus
24 propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el
25 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará CORPORACION
26 NIBOOK SOCIEDAD ANONIMA CONIBSA la misma que se registrá por las
27 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
28 expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se

1 dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o
2 industrialización, verificación, compra, venta, elaboración,
3 transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,
4 distribución de: a) Toda clase de Artículos de Cuero tales como:
5 Alfombras, billeteras, monederos, llaveros, cinturones, portachequeras y
6 todo lo relacionado al cuero; b) Toda clase de materiales eléctricos,
7 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no
8 ferrosos; Productos naturales; productos agrícolas, tales como: banano,
9 platano, mango, orito, morado, y otros; productos industriales en las ramas
10 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
11 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
12 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
13 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
14 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
15 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa interior,
16 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
17 refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos,
18 accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y
19 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
20 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
21 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
22 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la laboratorios;
23 insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía,
24 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
25 aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de bazar, tales como:
26 Zapatos, zapatillas, medias, ropa interior, y todo lo relacionado a bazar,
27 Artículos de deporte y cordelería en general, artículos de juguetería,
28 artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO 2

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de



1 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.
2 CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación,
3 asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales,
4 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)
5 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras
6 e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
7 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
8 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
9 correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e
10 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
11 edificios, centros comerciales; CINCO.- Compraventa, corretaje,
12 administración, permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento,
13 anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o
14 a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos
15 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que
16 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y
17 artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
18 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La
19 compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica,
20 investigación de personal, psicológica, tributaria, económica, contable,
21 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e
22 ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de
23 edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas
24 de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de
25 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y de
26 servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de
27 combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá
28 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y

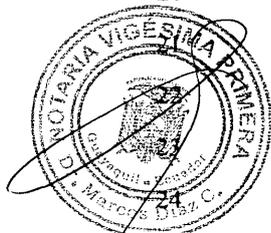


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO 2

3 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de
4 suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas
5 de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía
6 podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación
7 de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
8 procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación,
9 explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles,
10 restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de
11 recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
12 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica
13 y artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
14 sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y
15 producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas
16 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda
17 clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación
18 de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, verificación de
19 cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia
20 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
21 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
22 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
23 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
24 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras;
25 c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
26 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
27 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
28 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación
maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la
actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y



1 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras
2 y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar
3 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
4 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero
5 comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley
6 orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de
7 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se
8 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y
9 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
10 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- También se
11 podrá dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o
12 privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
13 radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal
14 fin. Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de
15 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente
16 con la materia publicitaria DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y
17 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados,
18 grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación,
19 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
20 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
21 educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La compañía
22 podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y
23 otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de
24 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así
25 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo,
26 como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a
27 los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
28 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que

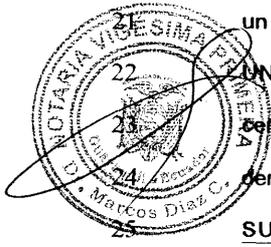


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO 2

constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas
clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar
a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol;
DIECINUEVE.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías
anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada.
Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir
con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es
de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de
inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la
compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital
autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía
es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de
un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero
cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA:
SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha
sido suscrito de la siguiente manera: a) La señorita XIAOZHEN FANG
ZHANG, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones
ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de



1 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
2 valor de cada una de ellas; b) La Señorita JIE JI ha suscrito OCHO
3 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
4 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor
5 de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
6 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO
7 DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
8 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
9 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
10 del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
11 NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y
12 REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto
13 aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El
14 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye
15 su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La
16 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General
17 y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
18 estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las
19 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
20 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
21 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
22 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y
23 objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las
24 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
25 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la
26 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
27 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta
28 General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá

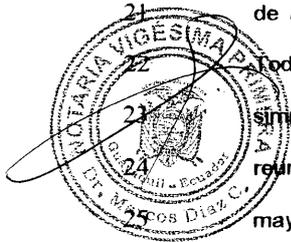


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 2

ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;

Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones



1 de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente
2 general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
4 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
5 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
6 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
7 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
8 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
9 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
10 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
11 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
12 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
13 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
14 el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y
15 Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la
16 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
17 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
18 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de
19 lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
20 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; Artículo
21 Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas
22 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación,
23 la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
24 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
25 accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN**
26 **DIAZ VILLOAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
27 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de
28 la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de

COMISION NACIONAL DE MIGRACION

XIAOZHEN EMPADRONAMIENTO N°

NACIONALIDAD: CHINA POPULAR

PASAPORTE: G15061333 C.I: 0924319411

VISA: 9-III REG. N°: 38-28644-83854

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA INDUSTRIAL

Firma del Portador

[Handwritten signature]

LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 25/02/2007

VALIDO HASTA 25/02/2008

RESPONSABLE

27/201

SECRETARIA DE MIGRACION
GUAYAQUIL - ECUADOR
CENSOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE IDENTIDAD EXT 092431941-1

XIAOZHEN FANG ZHANG

ZHEJIANG CHINA

19 ENERO 1.978

REG. COM. 38 28644 83854

QUITO 2004 H. 600

[Handwritten signature]

CHINA V 3344 I 2244

SECRETARIA INVERSIONISTA INDUSTRIAL

SECUNDARIA

XIAOZHEN FANG

ZHEJIANG CHINA

GUAYAQUIL 16 FEBRERO 2008

FECHA DE CAUCIONADO 16 FEBRERO 2016

FORMA DE REN 0630833

Gys



DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N°: 269323

JI
JIE

NACIONALIDAD: CHINA POPULAR

PASAPORTE: G16061334 C.I.: 0926200668

VISA: 9-II REG. N°: 40-31802-87202

ACTIVIDAD: INVERCIONISTA

[Firma]
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE: 36975
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 16/01/2007
VALIDO HASTA 16/01/2008



RESPONSALE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

IDENTIDAD EXT. No. 092620066-8

CHINA

20 FEBRERO 1982

[Firma]

CHINA V 3333 I 2342

SOLO PARA INVERSIONISTA INDUSTRIAL

SUPERIOR

YONGHUA 2009

GUAYACUIL, 23 SEPTIEMBRE 2009

GUAYACUIL, 23 SEPTIEMBRE 2016

FECHA DE PATRIIDAD PV 0193708

Gys

[Firma]

8 acc.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7161273
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ RODRIGUEZ MIRIAM
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/10/2007 3:45:40 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

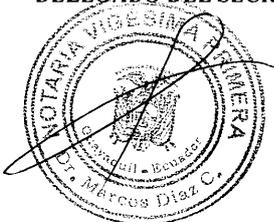
**1.- CORPORACION NIBOOK SOCIEDAD ANONIMA CONIBSA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/11/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000911K009575-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **CORPORACION NIBOOK SOCIEDAD ANONIMA CONIBSA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
FANG ZHANG XIAOZHEN	\$198.00
JI JIE	\$2.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE NOVIEMBRE DE 2007


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO 2

Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra.

3 MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro número ocho
4 mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es
5 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
6 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
7 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
8 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
9 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario,
10 doy fe.

XIAOZHEN FANG ZHANG

Ced. Id. No. 092431941-1

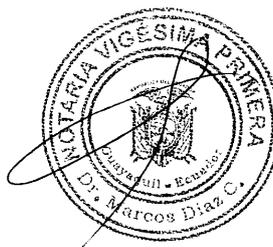
JIE JI

Ced. Id. No. 0926200668

EL NOTARIO

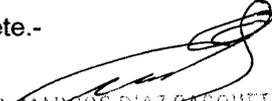
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE

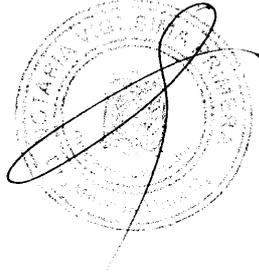
22 Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
23 COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

24
25
26
27

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0007638, dictada por la Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de noviembre del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CORPORACION NIBOOK SOCIEDAD ANONIMA CONIBSA, otorgada ante mi, el 15 de noviembre del 2007.- Guayaquil, 20 de noviembre del dos mil siete.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Viceduceo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 57.786
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G,IJ.0007638, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la **Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodríguez de Vargas**, el **19 de Noviembre del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CORPORACION NIBOOK SOCIEDAD ANONIMA CONIBSA**, de fojas 134.865 a 134.883, Registro Mercantil número 24.078. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil**.

ORDEN: 57786



41,33

REVISADO POR: *RF*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

0020976

OFICIO No. SC.SG 2007.

Guayaquil, - 3 DIC 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CORPORACION NIBOOK SOCIEDAD ANONIMA CONIBSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-